


72
 Carp. n. 34.

Decoro el Gov. de reducir aquellas Provisiones, al
 debido orden de que se havian derivado, conside-
 rando que arrebatadas quiza mas del torro de
 los funestos males, q. amenasaban los sucesos exa-
 gerados de la Península, q. de un dicho de desobedi-
 encia á su legitimo Soberano, q. havia fixado mas
 que nunca sus ojos paternales, sobre la felicidad
 de la America, havian reconocido el Gov. supre-
 mo de España, è Ind. legitimam. instado y re-
 conocido, en todas sus Provincias y rinos de Ame-
 rica y sus Yslas, como tambien de todas las Na-
 ciones aliadas; y queriendo ilustrar aquellas Pro-
 vincias sobre el verid. estado de la Nación, una igno-
 rancia havia pedido producir tan inesperado co-
 trario, vino en nombrar, ^{como queda dicho} con fha 21 de Julio de
 810, á D. Ant.º Jonacio de Cortabarría, para que
 autorizado con las mas amplias, è ilimitadas
 facultades, y las venustias p.º prenderas, è castigar
 como lo exigiesen las circunstancias, procediera á
 tomar todas las providencias q. juzgare convenientes
 hasta conseguir el restablecimiento del buen
 orden, con lo demas que se expresa en el R.º Dec.º
 de Comision.

Al mismo tpo se le acompaña al Comision.
 la instancia á que oviera arreglar en el
 exercicio de su trabajo, dirigida á que formase

 y circularse un manifiesto con el fin en que hie-
riese ver à aquellos Pueblos el Estado actual de la
España, su energía en defensa de nuestra justa
Causa. Fue el Consejo de Reg.^a havia sido decaído an-
tes por los votos mas ardientes de todas las Provincias,
instalado por una Representacion nacional legiti-
ma, y admitido despues, y obedecido con el mayor
contentamiento por la España, y reconocido por todas
las Potencias Amigas. Fue sin duda las noticias equi-
vocas de el error, ò la malicia havia hecho llegar
à Caracas, havian dado motivo à las novedades
causadas en ella; pues no podia creer S. M. q.^e una
Prov.^a à quien ha distinguido con preferencia aun
à las de la Península con tantos beneficios, se
portase con tal ingratitude. Fue error con motivo
en haver extinguido los D^{os} que havian pare-
cido demasiadam.^t gravosos, moderando la cuota
ò variando la forma de su exaccion en los que exan-
tes se cables, concediendo franquicias al Comer-
cio para facilitar la exportacion de los frutos,
y haciendo anticipaciones à la Arrend.^a de la
por cuyos caminos en menos de 30. años havia
aumentado aquella Prov.^a extraordinariam.^{te} su
propriedad. Fue deslumbrada de la falsa idea de ille-
gitimo Gov.^o havia desconocido sus verdaderos
intereses. Fue p.^a remediar los males que podrian
causar el Jefe militar y demás Magistrados, los ha-
via separado de su destino el mismo Gov.^o q.^e quise-
ba tan injustam.^t reconocer, substituyendo otros de
conocida probidad é institucion. Fue el Reg.^o en su

Pl. nombre el Con. sup. er. Reg.^a conciguieran
 à sus principios de suavidad, dulzura y amor
 paternal, olvidara el contrario de los que se ha-
 gan acreedores, à esta benignidad con suprema
 sumision, y con el reconocimiento de la legiti-
 ma autoridad q. nos governaba, reconocida y
 aplaudida en todas por todas las Provincias de
 America à cuya noticia havia llegado su insta-
 lacion. Pero que si contra sus esperanzas se despre-
 cian tan saludables ofrecimientos; se veia
 el Comisionado Regio en la dolorosa presion
 de ver de todos los medios p.^a reducidos à la obe-
 diencia; p.^a la qual proporcionaria fuerzas
 y recursos bastantes, sin arbitrio para cri-
 tar en este triste caso el Castigo de los De-
 linquentes. Y q. ultimam.^{te} vista de la fu-
 cuna en el caso que se manifiesta no pro-
 duxese las felices resultas que debian esperarse.
 se le autorizo p.^a q. pudiese indultar entera-
 me.^{te} sin exclusion aun à los Autores, ò promove-
 dores principales, si lo considerare conveniente
 al logro del intento, con otra facultad que
 constare de dha. instruccion.

Por R.^o orden de 31 de Julio del citado año
 de 810^o se declaro^{on} la Costa de Caracas en estado
 de bloqueo, prohibiendo à si à los naturales co-
 mo à los extrangeros pudiesen entrar ni
 salir de sus Puertos bajo la pena de Confiscaci-



on.
Llegado el Comision. Regio à Puerto Rico in
24^{ta} de Oct.^e manifestò à la Reg.^a con fecha 2^a de
Nov.^e que el estado de aquella Isla era de una per-
fecta tranquilidad, y adhesion à S. M. pero
que no sucedia lo mismo en Tierra Firme
como se manifestaba tanto por las Gacetas,
de Caracas, como por los Informes y avisos
q.^e havia ido recibiendo sucesivam.^{te}

En Maracaibo, Coro, Guayana, y aun la Nueva
Barcelona, conservaban los mismos sentim.^{tos}
que havian manifestado desde el principio, pe-
ro que la ultima havia corrido el 12^{do} de Oct.^e à los
manes, e impresiones à Caracas, como se di-
xà en su lugar.

Que hubiera dispuesto saliesen inmediatam.^{te}
la Frag. Cornelia, la Corbeta Principe y algun
otro Buque; lo q.^e hubiera sido convenientisimo
asi para asegurar las comunicaciones y animar
las provincias, q.^e se mantenian en su dolo, exi-
tando al mismo tiempo à otras à seguir su deb.
ejemplo, como para perseguir à los Berquineros
Arequi, y Zelo 10, y procurar su aprehen.^{to} formar
el bloqueo y desmentir la idea, que procuran
imprimir y generalizar por todos medios los Au-
tores de las novedades, de que nada hay q.^e espere, ni
que tema de la Metropoli, pues exorta de nuevo
no puede proferir, ni repetir, pero q.^e el papel
n^o. 4. instauria del estado en q.^e havia salido

2. y se hallaba dicha Fragata, de cuyo terror ¹⁶⁸efec-
tivam^{te} consta q^e por la mucha agua q^e havia
aun en la bahia, necesitaba reorrearla, cogien-
do las aguas, que havia un año se le haviam
notado, una operacion determinò se principia-
se desde luego.

Hace presente asi mismo con la misma
fha entre otras cosas, que luego q^e verificò su
llegada à la citada Isla, pidió informes para
proceder con conocimiento al Gov^o de ella, al Bri-
gadier D.ⁿ Juan Man^l. Cagigal, q^e se retirò à aquel-
la Plaza de Cumana, luego que vio, que no podia
sostener en aquella Prov^o la Causa del Rey: Al Cor-
onel D. Man^l. Pizarro arrojado de Caracas, y à todas
las demas personas q^e luego podrian instruirle
con exactitud. Que todos le manifestaron
consideraban necesario, que acompañase
à la persuacion, alguna fuerza porque sin ella,
se daría ocasion à que sufriese nuevos desaires
la autoridad de S. M. Que lo havia asi prevenido
el Consejo en su Consulta. Que lo havia indi-
cado el Comission^{do} de barantem^{te} en las Consultas
que hizo en Cadix, y lo havia reconocido bien
la Sup^a pero havia creido que las circunstan-
cias no permitian que se destinara Tropa al-
guna de España à los Objetos de su Comission à pe-
sona de su Grande importancia. Que se ha-

via liosnegado tambien con la idea de q. se pro-
porcionaria en la America, ò que variaria à su
llegada el aspecto de las cosas, y se veia embuelto por
esta parte en embarras que difícilmente podia super-
nar.

Fue el Gov. de P. Pico aunq. procedia con la me-
jor consideracion y armonia le havia manifes-
tado la palabra y por eso mismo la escases con que
se hallaba de armam.^{tos} hombres y caudales, aun
para auxiliar al Gov. de Cono. Por este motivo na-
da pudo haver habiendo tambien ocurrido ha-
ver amanecido guerra en las Puercas de su mo-
rada el pasquin que decia: Este Pueblo bastante docto
para obedecer à las autoridades que tiene reconocidas, no
sufriera jamas q. se saque de la Ysla un solo Americano
para llevarlo à pelear contra sus Hermanos los Caraque-
ños.

Fue D. Vicente Texera J. Diego Turu, y D. Andres Mo-
reno Vecinos de Caracas, y el primero nombrado Jil-
cal del Trib. de apelaciones creado por los Insurgentes
en lugar de la R. Aud.ª havian salido al principio de las
novedades con comision de visitar las demas P.ªs y pre-
sentes en Cono se hallaban presentes en el Morro. Fue habien-
do ocurrido al Comision.º manifestandole el equivo-
cado concepto en que havia procedido, le pareció q. la
Tur.ª y la politica exigian se le indultase p.ª inspi-
rar confianza al Pueblo de Caracas como lo hizo, en
cuyo conseq.ª se embarcacion para dha. Ciudad. Posteriormente
recibió Cartas del Vice Almirante Cochran inter-
tenandose para la fortuna de los expresados, dicien-
dole que este poro podia ser el medio de conseguir la

general conciliacion.

Que por sus principios se inclinaria siem-
pre à la suavidad, que devia tambien preferir con
excepsion à sus instrucciones. Pense que aun quando
faltasen estas circunstancias apenas le quedaria otro
camino en vista de la escasez de Recursos. Que havia
valen la persuacion en quanto fuese posible, no omi-
tiendo los demas medios que considerase conducen-
tes; pero q. no podia dexar de insistir en que se pro-
curase que pasasen algunas Tropas de España à aque-
l punto con toda la posible brevedad. Que aung. su num.
no sea grande dexar mucho pero à la persuacion
animarian à los Reales, determinarian à los in-
diosos, y contrariarian à los amantes de novedades.

~~Que obligaban estas razones à tomar esta~~
medida. Que un Cuerpo de Tropas Europeas, no podrian
agregar otras del Pais, y con Oficiales de Confianza
obrarian todas utilm. Que sin aquel apoyo no ha-
bria mucho que esperar por varias causas q.
comprehendera facilm. qualquiera que considere el
Estado Ser. de los cosas, y principalm. la Opinion. que
nunca. Que Caracas havia seguido en el Imperio q.
manifestaban las Gazetas que incluia, pero q. no
faltaban divisiones y reulos. Asi es que los oficiales
de Marina que alli se fiere y havian estado preso
en Puerto Cabello, se comunicaron desde la
Aguadilla en 24 de Nov. de 80. Que la Junta de Caraca-
cas estaba cada dia con mas de confianza de los Euro-
peos, y mucha parte de los Criollos no se confian de las
Tropas para toda clase de servicio, ^{si no} que de los Negros y
Indios. Que se hallaban presos en varios conventos

sobre sesenta sujetos, entre ellos Militares de alta gra-
duacion, y Paganos del primer rango Europeos, y Criollos,
que estaban en celdas con grillos, los mas privados
de toda comunicacion con centinelas de patria y
y las tropas de Dando, por acumularles conspiraban
contra el Gov. alegando se les justificaba, pues algunos
harian tenido la debilidad de manifestar hacia el plan
por lo que creaba muy receloso, trataban de delapitar
los principales cabezas, como era el Sr. Vaca, q. fue
Comand. de la Guayra, Montiel Teniente del Exer.
Seria y otros. Que el Exer. del Marques del Toro
se componia de tres mil hombres de Tropas descal-
zas, entre mulatos, e Indios forzados, y oficiales Virreinos,
y q. el unico Militar que tenia el Exer. era el Te-
niente Coron. Santineli, q. dicen era bien conocido
en Puerto Rico. Que la Opinion gen. de la Guayra
Puerto Cabello, y los Valles de Anagua, era que luego
que se presentasen delante de los Puertos
algunas fuerzas, y se auxiliase a Coro con Tropas
de afuera, el Exer. del Marques del Toro seria
dissipado, y los pueblos en consternacion, y q. con-
siguientemente acabaria la Guerra. Que el Exer.
de Coro consistia de quatro mil hombres de
todas Armas, y quinientos Caballos.

Que los Europeos que iban llegando de Nueva
Barcelona, por haverles mandado salir, para
de la vida, se aseguraban, que alli convulsaban los
sentimientos de lealtad, el comun del Pueblo,
y Clero, y solo havian causado la revolucion uno
por los sujetos inquietos, y de corto credito.
Que havia dirigido a los Cavillos Eclesiasticos, y la
curia de Maracaybo, Coro y Guayana, y a los Coman-

3
 tanto de Armas los oficios correspondientes,
 y q. se esperaba hacer la intimacion a Cayacas,
 para quando llega la Fragata Correlia, pudiese
 en su caso, hacerse el Bloqueo; pues apenas podia
 dudarse que notificada desde luego, hubiera sido
 de la atendida, y acaso desaynada, y habia de esto
 mas para la pacificacion, y que mediante en
 cierto modo la intervencion del Vice Almir.
 Ingles, creia debia tomarse algun tiempo, y en
 tan breve tiempo todo lo que pudiera enmendarse
 la materia. Que el Arzobispo fue admitido bajo
 el juram.^{to} y formalidades q. resultan de las Gacetas.
 par.

Con fha 27. del mismo Nov. de 81. hace presente
 el mismo Comision. Dijo, entre otras cosas que no
 conducen al objeto de este extracto, que con la llegada
 de D. Martin Gil, natural de Coro de donde salio y Can-
 onigo de Santafe, que le havia conducido pliquel
 Cabildo de aquella Ciudad y su Gov. reducidos substancial-
 mente a manifestarle su inalterable lealtad, y refi-
 riendole por lo demas a lo que le dixia verbalm.
 el expresado Canonigo encargado especialm. a este
 fin. El qual le havia hecho presente que las
 Tropas de Cayacas al mando del Marques del
 Toxo, se haviam acercado ya a aquel Territorio, y
 aun se havia verificado una pequena accion de aban-
 zadas, añadiendo que el auxilio que necesitaban, era
 el de seis oficiales, y algunos fusiles. Que con efecto
 del Cap. Gen. que fueren los seis oficiales, y 150. fu-
 siles para no poderse extender a mas. Que como me-
 dia efectivam. auxilios mas eficaces para la impo-
 sancia a aquel punto, y fidelidad en su Gov. y habitan



Que por los Luneros que iban llegando de Barcelona supo que la Junta de Caracas havia desaprobado la medida tomada allí, para que salieran fuera de la vida, y que por ultimo havia quedado la cosa reducida á la alternativa, de que jurasen sujeción, u obediencia á ella, ó q^{ue} salieran de su distrito, y que todos convenian que el Clero, y aun la mayor parte del Pueblo, conservaban los sentimientos de lealtad.

Que continuaban, y aun se aumentaban en Caracas el disgusto y las divisiones; que aun en la Guayra, y Puerto Cabello se observaba ya un disgusto quasi general. Que se haviam preso varias Personas de Calidad, y no se atrevian á prender otras por su gran número, ó por sus relaciones; y q^{ue} ultimam^{te} havia havido una gran conmocion, y mucho desorden. con la noticia de las justicias que se aleguraba havia se executado en Quito, las que havia presentado la Junta como una Corona de honras y de Sangre. Y acompaña á este Oficio un Exemplo del Exo^{to} que dirigió á los habitantes de las Provincias de Barinas, Cumana y Barcelona, para atraerlos por este medio al buen orden y hacerles ver su estraxido.

En 11. de Dic^o manifestò havia dispuesto remitir al Cap^o Gen^l á Maracaybo de lo que le havia pedido á lo menos, trececientos fusiles, quatro oficiales que se ofrecieron voluntarios; y ocho mil p^{er} el fondo de su Comission.

Que deseando á lo menos contener en sus operaciones al Marq^u del Toro, y deseando evitar que tomen cuerpo unas hostilidades tan lamentables, le pasaba la orden que corrige se herde el núm^o 5. reducido á hacer

sabedor de la Yntalacion de las Cortes, de la igualdad
 dñs entre Españoles Europeos y Americanos, y el es-
 tado en que se hallaban las cosas en España, con lo
 demás q. tubo por conducente à hacerle justicia de
 su intento, haciendole responsable de lo demás
 contrario. Que si Caracas y las demás Provincias
 extrañadas, no reconocieren la autoridad de las
 Cortes, en fuerza de los oficios que les havia pasado,
 formalizaria inmediatamente un reproche plagues.

En 5. de Enero de 811. Hizo presente, que al fin se havia
 verificado en 28. de Nov. el ataque de las Tropas de Caracas con
 tra Cons, segun los oficios del Ayuntamiento y del Gov.
 reducido, à que habiendose presentado delante de la Ciudad
 un numero de tres mil hombres, y quatro piezas de Artil-
 leria, rompiendo el fuego à las diez de la mañana
 que duró hasta las seis de la tarde, fueron batidos com-
 pletamte dexando el Campo cubierto de cadaveres,
 dexando algunos prisioneros y heridos, dos cañones, y
 algunos fusiles, con muchos Bagajes que contenian
 gran cantidad de Guerra, Fraques, Viveres, y Equipaje de
 oficiales, entre ellos parte del Marques del Toro. Que
 la perdida consistio en quatro muertos, quinze heridos
 y quatro Cavallos. Que el Enemigo seguia su
 retirada tan precipitada, q. el Añ. Dñ. se hallaba ya
 fuera de aquella jurisdiccion siempre perseguido p.
 una division que iba en su alcance, veniendose
 con él quemando algunas casas de Vecinos. Repite
 que si le embie alguna Tropa de España, para aten-
 dido el estado de las cosas, podrian en el concepto
 de los inteligentes que conocen el Pais, ser sufici-
 entes para tranquilizar lo todo mil y quinien-
 tos, o dos mil hombres.

En 23. del mismo mes dice, havia avonda



cada uno de los funcionarios públicos y particulares de esta Prov. y su Capital, p.^o q.^o abandonando las medidas de precaucion y seguridad instituidas en ella p.^o voto general del Pueblo en 19. de Abril contra las atagias e intrigas de la Francia, se restituyan al peligroso estado en q.^o se hallaban de caer en los lazos q.^o p.^o todas partes á tendido invidiosam^{te} la política atraz del Gabinete Francés.

No es este el lenguaje con que V.S. se explica, pero á la verdad no es otro el significado de las voces: "parificacion de las Prov.^{as} de Venezuela y restablecim.^{to} del orden" i. que se diria de nosotros si con las mismas palabras persuadiésemos q.^o el Gov.^o Español volviese al estado en q.^o se hallaba antes del 19. de Marzo de 1808, ó antes de la jornada de Aranjuez donde fue arriuinado el trono de Godoy? No es otra cosa lo q.^o V.S. pretende con respecto á Caracas.

Se traduce mas el fondo de la verdad quando V.S. dice q.^o la prim.^a conseq.^a del reconocim.^{to} y juram.^{to} de obediencia á las Cortes Generales y Ex.^{tra}ordinarias de la Nación y del cumplim.^{to} de la R.^l Sedula de su comision debe ser la sesacion absoluta de todo medio ó preparativo de arm.^{as} ya sean dirigidas á la defensa ó ya á la ofensa de qualquiera de las Prov.^{as} encargando y en caso necesario mandando q.^o todos los cuerpos de tropas armados y formados antes del 19. de Abril se retiren inmediatamente á sus respectivos cuarteles ó acantonam.^{tos} y q.^o las pertenenc.^{as} formadas y los Paisanos armados se disuelvan, restituyendase todos los individuos de q.^o se compongan á sus domicilios.

Entre otras cosas prosigue diciendo: Aunque la Comision de V.S. fuere legitima, aunque emanase de la R.^l persona de Fernando Septimo debería ser obedecida p.^o no executada, p.^o q.^o su ejecucion dejando in-defensa la Prov.^o y espuesta á los mismos peligros q.^o su nuevo Gov.^o ha procurado precaver, seria contraria á la voluntad del Monarca á menos q.^o pro-vediere ya espontaneam.^{te} de acuerdo con el enemigo de la libertad de los Españoles Americanos.

A todavia no le consideramos en este caso á pesar de las relaciones de familias en q.^o ha entrado con el Emperador de los Franceses y de lo q.^o resulto de la empresa del Maron de Kalli. Se consen-



plamos aun involuntario en la Francia y dotado de sentim.^{to}
justos. Por esta contemplacion no podemos sufrir con paciencia que
abusando en Cadix y en la Isla de Leon de su augusto nombre p.^o
sorprehender y esclavizar á los Americanos, salgan de alli tantas
providencias ofensivas á sus derechos y del todo contrarias á las re-
tas intenciones de un Soberano legitimo y justificado.

Elogiando despues al Comisionado Pregio p.^o el informe que
dieron los tres individuos á quienes concedió el indulto, lo creen com-
prometido p.^o desgracia al ser.^o de un Gov.^o tiranico é ilegítimo, obrando con-
forme á la máxima q.^e esse te sugiere suprimiendo violentam.^{te} sus senti-
m.^{to}s naturales y los dictámenes de la razon y de la justicia. Nos-
tros, dicen, no podemos creer q.^e Pl. ignore las nulidades de q.^e adbece
la Preg.^o de Cadix p.^o mandar como Soberano en estos Países, q.^e han
jurado bajo de obediencia no reconocer bajo de obediencia, otra Soberania
q.^e la del Sr. D. Fernando Séptimo y la q.^e ellos han reasumido durante
su cautiverio p.^o depositarla en aquellas personas q.^e merezcan su con-
fianza. Pero ligado á un Gov.^o intruso y despotico q.^e p.^o sistema es
opresor de los habitantes de este nuevo mundo, se ha encargado
de una Comision q.^e aumenta las pruebas del despotismo y tirania
de sus comisentes p.^o con los Españoles Americanos.

Quien les ha dado, continuando, facultad de librar cédulas
y órdenes p.^o tratarnos en ellas como si nosotros fuéramos sus es-
clavos ó vasallos? ¿No es una insolencia el ordenar y mandar con
cláusulas conminatorias á unos hombres libres iguales á ellos en todas
sus derechos y prerrogativas nacionales? Si. Amo. descendientes de una
misma madre Patria: Si. somos y hermanos y mayores en numero; y si
hemos depositado en sus manos nuestra respectiva Sober.^o ¿con que títu-
lo se arrogan superioridad sobre Nosotros, y apinan á exigir p.^o fuerza el
respeto y sumision q.^e solo debemos á la Pl. Persona de Fernando Sép-
timo? ¿Dejará Pl. de conocer q.^e no hay mas título q.^e el q.^e tubieron los
hijos de Jacob p.^o vender á su hermano Jose, y q.^e en la extravagancia
de su imperioso tono niegan la maternidad de la Patria y procuran
violentam.^{te} q.^e esta no sea ya madre sino Madrastra, eterna de Pl.



Cruel?

Los mismos fundamentos q^e hemos tenido p^o desconocer la Reg^a de Indias como Reina o Emperatriz de estos Ptos.^{os} (como) nos obligan ahora a desconocer la Comision de V. S. sus Cédulas, sus despachos, sus Proclamaciones y demas papeles q^e esta expediendo en esta Isla como si fuese un Fernando Septimo p^o contra la voluntad de un degradado monarca. i Y quales son los argum.^{tos} con que la Reg^a hace valer su autoridad y responde a los innumerables, con que a la faz del Universo hemos manifestado la nulidad de su establecim.^{to} y las vicis de su conducto p^o con la America? El indigno tratam.^{to} de Insurg^{tes} o Rebeldes, la fuerza de las amenazas, y el Decreto de Bloqueo: Esto fue la conversacion q^e dió a los partes oficiales q^e le dirigimos sobre las ocurrencias del 19. de abril y otras posteriores: asi correspondió a los nuevos rangos de fidelidad q^e practicó en aquel dia el Pueblo de Caracas, reiterando el juram.^{to} de obediencia q^e antes q^e ningun otro de America habia otorgado en obsequio de su Rey Fernando: esta fue la correspondencia q^e tubieron vtras ofertas y saludables protestas en favor de los hermanos q^e luchaban en la Europa p^o su libertad: asi correspondió la Reg^a al generoso tratam.^{to} q^e recibieron los Buques de su sero.^o q^e arribaron a vtros Ptos: Esta fue la reciproca q^e mereció la franqueza con q^e entraban y salian bien despachadas los mercaderes de la carrera de Indias p^o iurjur los Plazas de Comercio de la Peninsula aun despues de haber llegado a vtras manos el injusto Decreto de bloqueo.

Pero i fue otra cosa q^e podria esperarse de un Gov.^o q^e desde su instalacion se propuso enganar a los Americanos de un modo mas ingenioso y capcioso q^e el usado hasta entonces entre sus predecesores? Reproduciendo la igualdad de derechos q^e habia declarado soberan.^{te} talon trat, confiasa vtra elevacion a la dignidad de hombres libres: se lastima de la pasada opresion y nos anuncia q^e "ya no somos los mismos q^e antes, encorbados bajo un yugo mucho mas duro mientras mas distantes cosa vamos del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados p^o la codicia y destruidos p^o la ignorancia." i Y qual fué su conducto, q^e al atraves



tivo de estas expresiones, habria logrado el reconocimiento, y obediencia à que aspiraba? Respondan por nosotros los iniquos decretos librados en Cadix, y la Isla de Leon con fecha 30. de Abril, y 22 de Junio contra esa misma igualdad y libertad tan decantada en los papeles anteriores. En ningun tiempo habia de ser mas crímin. la esclavitud, el vejamen, y la destruccion, q. en aq. mismo en que los nuevos Governantes prometian todo lo contrario, y nunca mas falaces sus promesas, q. quando mas adornada se presentaban à los Americanos.

La Aeg.^a declara q. al pronunciar, ò al escribir el nombre del que havia de ir à representar en el Congreso Nacional, nuestros destinos ya no dependian de los ministros, ni de los Virreyes, ni de los Governad.^{es} sino que estaban en nuestras manos. Era una conceq.^a de la libertad ò igualdad de Dios tantas veces declarada. Y si el pronunciar, ò escribir el nombre de nuestro Apod.^o bastaba à eximir nuestra suerte de la vana dependencia de los Agentes del Gov.^o Español, mucho mas bastante debia ser la innata facultad de ser poderante desde el momento de su ofandad. La Aeg.^a estimada con los sucesos de Venezuela forma Cortes extraordinarias en la Isla de Leon semejantes à las de Bayona, nombra diputados à su arbitrio, el cofe dos suplentes para estas Provincias, quando tenia declarados à sus Puertos en estado de Bloqueo, y sin mas poderes è instrucciones, q. la voluntad del mayor Conde de Caracas, proxima ataxer al Capto de su Tyrannia.

A este modo continuan diciendo, q. se pre-

Ende q^e sus destinos dependan de D.^{no} Fernando Miyans
 uno nombramiento de Capitan. Fue contra lo
 q^e decia el Comisionado Real, sobre haver suspenso
 el Pologuo, en el mismo tiempo que asi lo exa-
 bia, eran infectadas sus Costas por dos Corsarios, y ya
 habian apresado dos Lanchas y una Goleta. Fue el re-
 ministerio del Consejo de España, e Indias, no le re-
 comienda en aquel Pair donde se vieron los actos de re-
 conocimiento de ambos Tribunales al Intero Rey, y en
 donde aparecieron las Cédulas y ordenes conq^e el Con-
 sejo de Ind.^{ia} y el minist.^o de Gracia y Justicia les insi-
 maba las cesiones y abdicaciones hechas en Bayona
 exigiendo de ellos el reconocimiento y obediencia a
 Josef Bonaparte.

Dizen que no pueden olvidar las tradiciones con
 que Esp.^a ha venido al lastimero estado en que se mi-
 ra, y q^e los principales hombres de la Nacion fue-
 ron los principales Autores de este mal
 por el conomprido minist.^o de Godoy. Fue Español
 Europeo fueron los que acogio Bonaparte para
 hacer su negocio en America. Fue un Americano
 no que aparecio comprehendido en este partido
 fue exiliado en la Habana, pero q^e havia salido de
 Cadix con la Comision, e instrucciones. Entre
 otras cosas pasan a decir que es una inconceq^a no
 se les haya permitido formar sus Turcos qu-
 ando la ha havido en Esp.^a en toda la Prov.^{ia}
 de Ensenada, y aun donde estaba el Gov.^o
 Y ultimam.^{te} que si no detestaran el imitar la
 usurpacion de Facultades aq^{ui} en ellos tambien en-



carregarían al Comisionado, y en caso necesario le orde-
narían, y mandarían q^e retirarse de ese punto, y
se abilitase de redución à los verdaderos Vasallos de Fern-
nando 3.^o que aguiando con ellos à la concepción
de sus dños, vivian conrento con las medidas q^e ha-
via tomado Casacas para este fin. Que su permanen-
cia en Puerto Rico con semejante conducta, podría ser
fuente p.^a cierto num.^o de Europeos, q^e asi como à q^e aquel-
los Países requieren la suerte de la Península, aun-
que esta sea la mas ignominiosa, se aprovechaban
de las incididas proclamas, q^e el Comision.^o havia
formado en aquella Isla con aquel tono de soberania
q^e sin alegar razones, ni entrar en convencimientos
declara que lo bueno es malo, y q^e pro se asi su vo-
luntad q^e es el idioma de los Tiranos, ordena, y
manda q^e se quando cumpla y execute. Pero q^e co-
nociendo que no tenían autoridad para el precep-
to, le rogaban y suplicaban evitar el escandalo
de los piqueros, y no dier lugar à la ruina de sus
proximos. Que no permita Dios q^e la malignid.^o
avive el fuego de la discordia, ni que llegue el estre-
mo de quemar la casa p.^a q^e à nadie sirva. Que es-
to q^e le debian conterra por orden de S. A. mien-
tras que sabido el dictamen de las demas partes de
America, q^e cuando de su dño han proclamado
igual Sistema, adquieren mejores leyes p.^a otra
conterracion. Pero q^e no podian dexar de reponer
el acto de Just.^a con q^e havia obrado restituyendo
los tres presos à sus hogares.

Las Justas de nueva Barcelona y Cumana, se
refieren en sus actas, substancialm.^{te} à lo que reme-
ltra la Capital ò la reunion de Diputados de toda



las vicisitudes que devia verificarse en ella. Reflexiona el Comid. G. Caracas no quiso tomar ni aun este tiempo xam. cargandose con toda la responsabilidad. Su fue diverso el modo conq. en esta Ciud. y demas parajes fue recibido el oficial comisionado. Fue en la Guaira no se le permitio pasar a Caracas a entregar los pliegos, ni q. se fondease el Buque. En nueva Barcelona hubo tam bien sus dificultades para entregar los pliegos; pero en Cumana fue recibido con toda atencion luego que se anuncio. Fue conducido a la Junta en que se le dio aciento, se le permitio ablar quanto considero conveniente sobre la Causa. publica, y sobre el objeto de los despachos que conducia, obsequiandole con comites en la Casa del Presid. los tres dias de su permanencia.

Fue los despachos p. varinas por otras tierras dentro los remito a los de la Junta de Caracas, para su direccion, creyendo debia obrar con ellos con esta franqueza.

En 23. del mismo mes havia acordado el C. Comisionado se llevara a efecto el Obloguo en la forma que aparece de las copias n. 1. y 2. reducida a prohibir la communication y Comercio con los Puertos contrabandados en el. Aprehendidos y contrabandados en las Embarcaciones que se encontraren en contravencion a el; y que este haya de usarse en la Prov. que acreditase debi. am. otras disposiciones a reconocer y obedecer al Gov. legitimo.

En 25. expone que emanada acordado a Te niente Gov. se cumplaba en haver reconocido in mente, p. el plan de Defensa de aquella Capital: que la opresion y delincuencia eran mayores cada dia, que trataban de llevar a efecto el emprerito for-



zado de quinientos mil p... Que Meinda, Vixasio, Car-
tro y otros q. ignora quien fuere, votaron por el re-
conocimiento de las Cortes, pero que se habian opu-
esto los demas; y que era de temer una Catastro
fe dolosa promovida por la Junta de Color, por
Meinda o por los mismos de la Junta contra los
Cunopros, o por otros para librarse de una tirania
tan monstruosa. Que para prevenir grandes ma-
les se bastaba saber que habian usurpado el go-
no
las Juntas mas inmorales y corrompidas; y el
unir las que estaba entre ellas un Meinda, considera-
do como el Salvador de la Patria: Que se honra a la
memoria de España y sual, principales resolucio-
narios del año de 97.

En 2^a de Julio dixo, que las noticias que se
nia de algunos de los q. componian el llamado Con-
guro, y el haber Meinda perdido el ascendiente q.
iba formando, le hicieron concebir alguna
esperanza, pero que havia llegado quasi a perder-
la con los ultimos informes, pues le acusa-
ban, que era havia formado una sociedad
Patriotica, o Club en q. entraban los mas so-
veres corrompidos, y q. este cuerpo im-
ponia de tal modo al llamado Gov. q. se vebia
prestado a acomodarse a sus impresiones. Que
se havia dicho q. era havia acordado ultima-
mente a pluralidad de votos el reconocimiento
de las Cortes, y de la Rey.^a pero que no se atre-
vio a llevarlo a efecto porque se le intimido con
un movimiento popular. Dize asi mismo q. a pesar



de todo el aparato de federaciones, y pormenores planes de Gov. cada dia hacia menos conformidad en las Prov. divididas, y q^e lejos de consolidarse con la opinion de los Pueblos las ideas de los Novadores, cada dia se desacreditan mas para con el Comun de ellos, por que le han vex la experiencia que en lugar de ventajas solo les han producido ~~ventajas~~ trabajos, y escaseces, y por que la generalidad ha concebido los sentimientos de rebeldia.

En 13. de Mayo el mismo año de 811. acompaña el oficio del Cap. Gen. ^{u. Gen.} que le comunica desde Ina. a Caybo, la plausible noticia de haverle participado la Junta provincial de Valencia, se ha visto ser novidas en ella el 12. de Julio las Cortes generales y extraordinarias que gobernan la Nacion a nombre de S. M. con gen. Jubilo de aquellos abitantes tanto Europeos como Americanos, y que igual reconocimiento se havia hecho en los Pueblos de los Guayos Guacaxa, S. Joachin, el Paso, Puerto de Occumane, Guique, Touyo y la Ciudad de Vinaypa. anadiendo el Comisionado q. llevo esta noticia al Cap. Gen. q. en su comunicacion se reducia a imploraran los auxilios necesarios, para sostener esta benoica revolucion, y p. a asegurar de la adhesion de los referidos Pueblos... Pero, al recibir estas noticias, dio el Cap. Gen. que le indicaban la prevision de Marchar al Socorro de Valenciana y examinar el animo de los demas



Pueblos à cerca de sus disposiciones. por la justa causa, se hallaba sin un maravedí en aquellas Casas, y el solo havia podido conseguir el Cons.^{do} y concertado se le auxiliase con 1750. p.^{as} cantidad insuficiente para mover 600, u 800. hombres. Que la falta de fusiles no debia ser menos sensible, pues aunque Salernia haya tomado el buen partido, y digan que los demas Pueblos los llaman, era bajo el supuesto que se les proporcionasen los socorros necesarios, para protegerlos à cubiertas de los ataques de Canacas, como se podia dudar lo intentaria, como lo havia ejecutado con Cons. Pero que à pesar de todos estos obstáculos quedaba tomando las mas activas providencias para hacer la tentativa de atacar à Salernia, porq.^e su determinacion havia disminuido el partido de Canacas.

En 22.^o del mismo dia el Cons.^{do} remitió al Cap.^{to} Gen.^l 180. p.^{as} de sus fondos para auxiliarse. Que segun le comunicaba un fugado que havia llegado allí de la Guayra, el 25.^o u 26.^o de Julio havia havido una accion muy empeñada entre los de Canacas y Salernia, en que fueron rechazados los primeros con mucha pérdida; pues luego que Salernia reconocio las Cortes, havia salido unizada con todas las fuerzas que pudo juntar, y dirigida contra dha. Ciudad.^a Que dado el mando à la Banqueranda à



quando Toro; se adelantaron y arremetio a las aban-
zadas de Valencia, que se retiraron a la Ciudad
y entrando en ella los Caraqueños fueron des-
truido en las Calles.

Con relacion al mismo suceso dice q. en
lo del mismo me intentaron los Europeos
e Yborinos y algunos Americanos, otra Contra-
revolucion, en la que por desgracia fueron tam-
bien descubiertos: Que el proyecto era apode-
narse del Almacén de Polvora, y Quantal de
Veteranos; y q. habiendo salido armados a
las dos y media de la Tarde, en que supusien-
do distraida la Tropa, la encontraron pre-
parada: Que sin embargo se apoderaron
del Almacén; pero despues de algunas Escueltas
huyeron algunos acia Valencia y otros fueron pre-
sos: Que de estos pasaron por las Armas a quie-
ros, tres Americanos, y los demas Europeos, e Y-
borinos. Que podia asegurarse sin riesgo, que aun
prejudicando el suceso a Valencia, nunca ha-
bria sido tan favorable el aspecto de las cosas de
Venezuela. Que lejos de haver consolidado los
perturbadores la opinion de los Dubios, q. lo
oparon sorprendiendo, y q. devia ser su principal
apoyo, la havia ido perdiendo sucesivam^{te}; pero
que todavia alucinaban a los incautos, con la fal-
samente apasionada de la obediencia al Rey, y la conserva-
cion de su Trono. Que corrido ya el velo, y difun-



Vidose por todas partes la mixticia, y viendo es-
tablecido un sistema de Terror, con que bendia
que solo se ostinarian los que habian mudado
con los nobres y empleos, y que bastaria un
Curso apoyo para que se declarasen los Pueblos.

En el Art. 7.º de Sept.º abla de los continuos man-
datos, ultraje al nombre y sercato del Rey, y al
Gov. legitimo de la Metropoli: del acudimiento del
partido de Orixanda, y sistema de Terror que
ha adoptado, y el empeño de ganar a los mulla-
tos y negros con todas las apaxiencias de
bondad: circunstancias todas que hacian cla-
mar a los buenos por la proteccion y socorro
de la Peninsula, y de bajar al ven que no se
verifican. Que en la Gaceta de 16.º de Julio se in-
serta la declaracion de independ.ª q. fue hecha en
5.º del mismo como puede ^{verse} bajo el num.º 58. Carp. ⁷⁹
n.º 28. Y que segun las noticias adquiridas por
S.º Tomas, Orixanda despues de ser hasado con
mucho puidida como queda arriba dicho, havia
buelto sobre Valencia el 13 de Agosto con quatro
mil hombres de todas clases, que murio y se
apodeno de ella, y que la mayor parte de la
Tropa de aquella Ciudad se retiro a lo interno.
Que lo havia presentado un Consaxio la Bandera
adoptada por los rebeldes p.º los Bouques mex-
canos, que consistia en tres fajas iguales
azul en el Centro, y en canrada, y amaril-
la a los lados. Que no havia visto el escudo de
Armas pero pareu consistia en vna Yndia

